



**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de octubre de 2021.-

**DECRETO ALC. N° 4.348.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g),** y su Reglamento, Artículo **10 N° 7 letra f)**, que autorizan el trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia, y no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Decreto Alcaldicio N° **3.696**, de fecha 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **4.080**, de fecha 05 de octubre de 2021, que autoriza la actividad denominada "Celebración de Cierre mes del Adulto Mayor"; Memorando N° **2.936**, de fecha 21 de octubre de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), con Visto Bueno del Alcalde (S), Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita trato directo con **Adriana Victoria Olgún**, para el servicio de almuerzos destinados a Adultos Mayores asistentes a la actividad denominada "Celebración de Cierre mes del Adulto Mayor", a realizarse los días sábado 23 de octubre de 2021 y sábado 30 de octubre del 2021; Lo establecido en la Ley N° 19.886, Art. 8º letra g) de Compras y Contrataciones Pùblicas y Artículo 10º numeral 7, letra f) que autoriza trato directo cuando es indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada, no existan otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza; Cabe mencionar que por motivo de la contingencia sanitaria, no es posible la contratación de dichos servicios mediante la vía convenio, por lo tanto es que optamos por realizar la contratación del servicio mediante la presente vía; Se opta por esta proveedora ya que mediante la experiencia que hemos tenido con ella mediante trabajos anteriores, sus servicios ha sido excelentes y sin ningún problema, además de las reiteradas ocasiones en que hemos trabajado con ella, por mencionar algunas las que detallo a continuación: Año 2021 Orden de Compra 3447-1929-AG21 por \$ 1.568.658. Empanadas Fiestas patrias; Año 2020 Orden de Compra 3447-953-CM20 por \$ 6.179.908. Mercaderías Covid-19; Año 2019 Orden de Compra 3447-3230-CM19 por \$ 3.905.923. Celebración Adulto Mayor; Año 2019 Orden de Compra 3447-3478-CM19 por \$ 3.174.444. Chocolatada Adulto Mayor; y, Año 2019 Orden de Compra 3447-2127-CM19 por \$ 3.318.895. Día del Dirigente; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Adriana Victoria Olgún**.

para el servicio de almuerzos destinados a Adultos Mayores asistentes a la

actividad denominada "Celebración de Cierre mes del Adulto Mayor", a realizarse los días sábado 23 de octubre de 2021 y sábado 30 de octubre del 2021, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento.**

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Adriana Victoria Olgún**, por un valor unitario neto de **\$12.300.- (Doce mil trescientos pesos)** para 750 personas en total. Por lo tanto el valor neto es de **\$9.225.000.- (Nueve millones doscientos veinticinco mil pesos)** y un valor total IVA Incluido de **\$10.977.750.- (Diez millones novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta pesos)**.

4.- La **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica** la correcta fiscalización de los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Impútese los gastos asociados a la cuenta N° 215.22.08.011, "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

6.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



AQA/aca  
Distribución:  
Secoplac  
Adm y Finanzas  
Obras Municipales  
Dir. Control  
Encargado Portal  
Jurídico